



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

13973/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día siete de marzo de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°13973, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; quien solicita: *Enviar datos en formato Excel. Número de cotizantes del sector privado desagregados según actividad económica, número de empleados en la empresa y rango salarial para enero 2020 enero 2021 y enero 2022. Adjunto archivo en formato Excel como ejemplo de la solicitud. Rangos salariales: 0-304, 305-320, 321-325, 326-330, 331-335, 336-340, 341-360, 351-360, 1501-2000, 2001-3000, 3001-4000, 4001-5000, 5000 en adelante. Número de empleados: 1 a 10, 11 a 50, 51 a 100, 101 a 250, 251 a 500, 501 a 1000, 1001 a 1500, 1501 a 2000, más de 2000*Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística la información disponible de Trabajadores Cotizantes del Régimen de Salud del ISSS, según Rangos de Salarios y Número de Trabajadores de la Empresa.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información que se describe en la presente resolución, la cual se proporciona en archivo digital adjunto.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
K.C.

